

ASIGNA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO  
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.  
RECOLETA,

10 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 473

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designó en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; carta solicitud de don Fernando Andrés Baeza Navarro, en la cual solicita permiso para instalarse con un carro, con ingreso N° 140 de fecha 19 de enero de 2017, informe social elaborado por Asistente Social Municipal donde consta la situación de vulnerabilidad social que afecta a la solicitante de fecha 02 de febrero de 2017; informe inspectivo favorable; Resolución Exenta del SEREMI de Salud Metropolitano N° 91506 de fecha 01 de octubre de 2013; Visación al presente Decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo, y que en su ausencia subrogará don Moisés Andrade Ortega, profesional grado 8, planta; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE**, a contar del primer semestre de 2017 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre don **FERNANDO ANDRÉS BAEZA NAVARRO**, cédula de identidad N° [REDACTED] para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: Av. Recoleta frente al N° 313, esquina con calle Santa Filomena; con el giro de: Elaboración y venta completos, bebidas envasadas de fabricas autorizadas. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado los pagos de los derechos correspondientes, dentro del plazo detallado en el punto anterior.

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **FERNANDO ANDRÉS BAEZA NAVARRO**, cédula de identidad N° [REDACTED]

En el caso que don **FERNANDO ANDRÉS BAEZA NAVARRO**, cédula de identidad N° [REDACTED] manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



*[Handwritten Signature]*  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

*[Handwritten Signature]*  
MAO / VCM / jpd  
Ingreso 140 / 2017

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, **20 NOV 2012**

DECRETO EXENTO N° **4464**

VISTOS: Decreto Exento N° 1892 de fecha 13 de Noviembre del 2012, declara cesación del cargo de Alcaldesa, por renuncia. Correo electrónico de fecha 15 de noviembre del 2012 de la Sra. Paulina Figueroa Ramírez jefa del Departamento Recursos Humanos, quien comunica: "Informo a ustedes, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a contar del día 14 de Noviembre del 2012 Don Fernando Salamé Saldías, asumirá por el solo ministerio de la ley, como Alcalde Subrogante hasta que le concejo municipal designe el nuevo Alcalde." Lo dispuesto en el Artículo N° 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 4407 de fecha 16 de Noviembre del 2012 que delega atribuciones al Director de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de la Señora Ester De Las Mercedes Pino Valladares ; con ingreso N° 1618 de fecha 12 de Noviembre del 2012 ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 7 de Noviembre del 2012; Informe Inspectivo Favorable de fecha 13 de Noviembre del 2012; para la asignación de un Anaquel ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE, a nombre de **ESTER DE LAS MERCEDES PINO VALLADARES**, Cédula de identidad N° **Tachado por Ley 19.628** con Domicilio particular **Tachado por Ley 19.628** a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con un Anaquel, sus medidas son de 1,20 m por 0,80 m y de altura 0,60 m ubicado en Avenida Recoleta Frente al N° 313 local N° 2 para ejercer venta de Artículos De Bazar, Paquetería a contar del 2° semestre del 2012 Dejando exento del cobro de Asignación por ser esta una medida de Administración Municipal. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

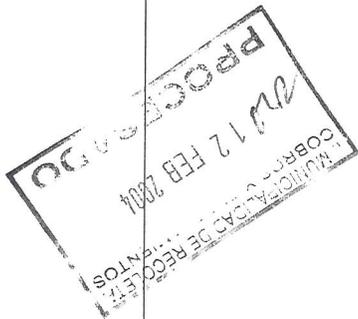
El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.  
FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, FERNANDO SALAMÉ SALDIAS ALCALDE(S)  
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HFL/MVH/MRR/mcrc  
TRANSCRITO A)  
D.A.C.  
Control  
Secretaría Municipal  
Cobros y Enrolamientos (Con antecedentes)  
Interesado  
Central De Documentos  
04.10.2012  
Ingr N° 1618  
//Recoleta/info/Reinoso/M°Cristina/AsignaAnaquel//EsterPinoValladares/doc



**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO PARA CARRO EN VIA PUBLICA.**

DECRETO EXENTO N° 467 /

RECOLETA, **30 ENE 2004**

5-105157

**VISTOS:** Solicitud de la Agrupación de Cafeteros Sector Patronato con V° B° de la Coordinadora de Gabinete en el documento, Informe Inspectivo favorable del Departamento de Inspección de fecha 07 de Enero del 2004, Informe Social Favorable remitidos con fecha 19 de Enero del 2004, Resolución Sanitaria Favorable N°107783 del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente (SESMA) de fecha 01 de Diciembre del 2003, el Art.14 letra c) de la Ordenanza N°18 de Vía Pública de fecha 26 septiembre de 1996 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificatorios, dictase el siguiente:

**DECRETO:**

**1°. AUTORIZASE** al Sr. **JUAN PATRICIO FARIAS MILLANAO**, *Tachado por Ley 19.628* con domicilio *Tachado por Ley 19.628* **Tachado por Ley 19.628** para un Carro el cual deberá desplazarse dentro del siguiente cuadrante: Río de Janeiro, Buenos Aires, Avda. Recoleta y Antonia López de Bello, desarrollando el giro de: **BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, MASAS DULCES, TE Y CAFÉ.**

**2°. EL** presente permiso se autoriza en forma indefinida a partir de la fecha del presente decreto.

**3°. La** Sección de Enrolamientos y Cobros deberá girar por una sola vez, los Derechos Municipales correspondientes, establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.

**4°. El** Departamento de Inspección será el encargado de notificar el presente Decreto, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su cancelación, a contar de la fecha del mismo, el interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

**5°. Déjase** expresamente establecido que este permiso otorgado al Sr. Juan Farias Millanao, no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**
**RECOLETA, 12 JUN. 2017**
**DECRETO EXENTO N° 1459**

**VISTOS** Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; La solicitud de 19 vecinos de la comuna, requiriendo un permiso de funcionamiento en la vía pública con el giro de jugos, confites y frutos secos provenientes de fabricas autorizadas, con ingresos: 411-1103-894-1091-573-944-39-44-863-356-38-358-68-111-246-54-55-37-58; El Proyecto en ejecución, de FOSIS emprendedores, el cual hace entrega a cada solicitante de un carro con sus accesorios, para la venta de jugos naturales en la vía pública; la entrega de los carros realizados por medio de ceremonia dirigida por la Presidencia de la República, FOSIS, Municipalidad de Recoleta efectuada el jueves 25 de mayo de 2017; la necesidad de otorgar permiso en BNUP, toda vez que la condición socioeconómica del solicitante hace imprescindible el poder apoyarlo en su actividad comercial, según se fundamenta en el Decreto N° 326 de fecha 27 de mayo de 1989 que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, y suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969, que en su artículo 3° dispone: "Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presenta pacto", y en su articulo 6° que indica: "Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho"; El articulo N° 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: "Las Municipalidades son corporaciones autónomas...cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural..." certificado emitido por el Departamento de desarrollo social y económico local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, del mes de mayo de 2017, donde se indica que el solicitante utiliza anaquel destinado al fomento productivo y que ha participado en asesorías en materia de gestión y en formalización de asociatividad a través de la Oficina de fomento productivo; los informes inspectivos favorables respecto de las ubicaciones asignadas a cada carro proyecto FOSIS; los informes socioeconómicos de cada solicitante, individualizando la situación social en que se encuentra cada requirente; las resoluciones sanitarias favorables números: N°1713188786 de fecha 24 de mayo de 2017 – N° 17113187392 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187403de fecha 23 de mayo de 2017 – N°17113188880 de fecha 24 de mayo – N°1713188838 de fecha 24 de mayo – N°1713187435 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187450 de fecha 23 de mayo – N°1713187452 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187414 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187424 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187393 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187434 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187417 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187396 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187404 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187479 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713188903 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187456 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187381 de fecha 23 de mayo de 2017; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el comercio en la vía pública y normas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

**1.- AUTORICESE** a contar del Segundo Semestre de 2017, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, a los contribuyentes que a continuación se indican, con el giro de: Expendio de jugos naturales, confites, bebidas y frutos secos con resolución sanitaria y provenientes de fábricas autorizadas:

Nº	RUT	NOMBRE	UBICACIÓN
1		JOSELIN GABRIEL ROJAS	AV. RECOLETA ESQUINA SUR PONIENTE, CON SANTOS DUMONT
2		JENNY SANTANA ROJAS	AV. RECOLETA FRENTE AL N° 313 (SALIDA METRO PATRONATO)
3		JUANA KANA COMPANOLCA	AV EINSTEIN A UN COSTADO DE ESTACION METRO EINSTEIN VEREDA NOR PONIENTE, CON AV RECOLETA.

4		MARTHA SHAMPIAMA SHUPINGAHUA	BELLAVISTA FRENTE AL N° 185
5		NAYARET SOLARIA TAPIA	PIO NONO ESQUINA DARDIGNAC ESQUINA SUR PONIENTE
6		CAMILA MACHUCA PINTO	PATRONATO FRENTE AL N° 291
7		FANY CAMPOS INFANTES	AV. SANTA MARIA, ESQUINA AV LA PAZ (PERGOLA SANTA MARIA)
8		VERONICA VERASTEGUI COLLANTES	AV. RECOLETA ESQUINA CALLE LASTRA (METRO PATRONATO)
9		ANDREA PEREZ VELASQUEZ	ESQUINA PLATABANDA MERCADO TIRSO DE MOLINA, VEREDA SUR PONIENTE DE CALLE ARTESANOS
10		ROSA SANCHEZ ACOSTA	CALLE ARTESANOS FRENTE AL 219
11		CELINDA ZUÑIGA HUAMAN	PATRONATO FRENTE N° 272 (A 10 MTS BANCO DE CHILE)
12		SUSANA AGUILAR RODRIGUEZ	ORTIZ DE ROZAS, ESQUINA AV RECOLETA (CERCANIAS RESPIRADERO DEL METRO)
13		NILDA UZURIAGA JUSTO DE FERNANDEZ	AV RECOLETA FRENTE AL N° 2304
14		JUAN GONZALEZ TEJOS	AV. EL SALTO, ESQUINA NOR PONIENTE CON DR. OSTORNOL
15		EUGENIA BUGUEÑO PEREZ	AV AMERICO VESPUCIO CON AV RECOLETA (CERCANIAS KIOSCOS DE FLORES)
16		EUGENIA RISCO SACRAMENTO	AV DORSAL VEREDA NORPONIENTE CON AV RECOLETA (CERCANIAS METRO DORSAL)
17		MARIBEL VALDERRAMA GARCIA	METRO VESPUCIO NORTE FRENTE CALLE AUSTRIA
18		ANGELICA LOPEZ APAZA	AV. RECOLETA FRENTE AL N° 4125 (CRISTO VIVE)
19		OLGA CAMACHO SORIA	LASTRA FRENTE AL N° 689

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes a contar del segundo semestre de 2017.

3.- Los solicitantes funcionarán, según proyecto, durante el mes de junio de 2017, para la revisión, control y finalización de informes que debe realizar FOSIS, concurriendo a pagar sus permisos respectivos a contar del segundo semestre de 2017, fecha definitiva de conclusión de la entrega total del proyecto FOSIS emprendedores.

4.- Las ubicaciones asignadas a cada solicitante, podrán, en caso de fundamentos plausibles y aprobados por el municipio, ser modificadas a través de Decreto Exento que autorice dicha acción.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

6.- El presente decreto tiene una validez de 45 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

7.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo señalado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*H. Novoa Medina*  
H.N.M./V.C.M./j.p.d.

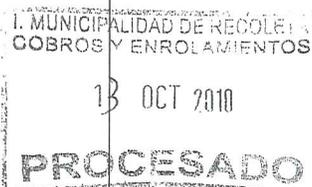


V° B°  
DIRECTOR  
JURÍDICO

*D. Jadue Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



5-107534



ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

24 SEP 2010

DECRETO EXENTO N°

3552

**VISTOS:** Decreto Exento N° 5276 de Fecha 06 de Diciembre del 2008, que asume el cargo de Alcaldesa; Decreto Exento N° 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008, punto 1.- que delega atribuciones al Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Director de la Dirección de Atención al Contribuyente de fecha 10 de Septiembre del 2010; V° B° de la jefa de Vía Pública con fecha 13 de Septiembre del 2010; para asignación de patente para Kiosco CCU; a la Sra. Pilar Janet Terraza Araya; Según Art. N° 15 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47, de fecha 31 de Enero del 2008; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE** a Nombre de **Pilar Janet Terraza Araya**, Cedula de identidad **Tachado por Ley 19.628** con domicilio particular en **Tachado por Ley 19.628** a ocupar el Bien Nacional de Uso Publico, estructura **Kiosco CCU**, ubicado en **Recoleta Frente al N° 313** instalar un Kiosco de tipo metálico, forma cuadrada de 1,5 X mts. ( con una superficie total de 2,25 m2, y una altura máxima de 2,00 mts. ), para ejercer el giro de **Diarios, Revista, Confites, Cigarrillos, Bebidas** a contar del 2° semestre del 2010, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3. - **ANULESE** ipso facto el presente decreto en el evento de que no se paguen los derechos municipales dentro de los plazo establecidos en el primer punto.

El presente decreto no tiene ningún valor frente a las autoridades fiscalizadoras sin la debida acreditación del pago anticipado y semestral de los derechos municipales indicados en el punto primero.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.**

**FDO. : HORACIO NOVOAMEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JQH/MRA/mcr  
TRANSCRITO A:**

D.A.C.

Control

Secretaria Municipal

Cobros y Enrolamientos (Con antecedentes)

Interesado

Central De Documentos

Ingr N° 1337

13.09.2010

//Recoleta/info./Reinoso/MªCristina/permiso Kiosco/ Pilar Janet Terraza Araya /doc

**AUTORIZA TRASLADO DE CARRO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

2781  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
**16 SET. 2013**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de la Señora. María Angélica Valdés Riveros Ingreso N° 365 de fecha 28 de Marzo del 2013 V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 13 de Agosto del 2013 ; Evaluación social favorable de fecha 29 de Julio del 2013; para el traslado de Carro; Según Art. N° 14 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009 ; del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento N° 17 de fecha 07 de Enero del 2008 , en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **PROCEDASE** al traslado de Carro con el ROL N° 5-103262 desde calle lastra Frente al N° 636 la nueva ubicación del Carro sería en la siguiente Dirección Lastra a 30 Mts de **Avenida Recoleta** acera Norte de costado del Mall a nombre de **María Angélica Valdés Riveros** Cedula de identidad [redacted] tachado por Ley 19.628 partir de la fecha de notificación del presente Decreto para ejercer la venta de **Confites, Cabritas y Mote Con Huesillos** a contar del 2° semestre del 2013 previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada, plazo máximo 30 días para presentar la entrega de este documento

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ODBC/MRR/mcrc

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Interesado  
19/08/2013 / Ingreso N° 365

AUTORIZA TRASLADO CAMBIO DE GIRO  
DE ANAQUEL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA  
RECOLETA, 28 SET. 2015

Nº 2935  
DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto-Exento Nº 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de trasladar permiso en BNUP en mutuo acuerdo con contribuyente; informe inspectivo informando el traslado de anaquel de fecha 26 de mayo de 2015; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; vºbº del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 27 de agosto de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de Anaquel con Patente Rol Nº 5-107265, a nombre de ARMANDO RAÚL VALDÉS LILLO, Cedula de identidad [REDACTED], con la venta de vestuario y cachureos, desde la dirección de Nueva Rengifo Frente al Nº 205 a calle Lastra Frente al Nº 698, a contar del 2º semestre del 2015; debido a la necesidad de regularizar el paso peatonal donde fue asignado originalmente el permiso, y en mutuo acuerdo con el contribuyente

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos en el sistema computacional

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JPR/VcM/mcr  
02.09.2015 / Ingreso Nº 46

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

13 MAR 2019

DECRETO EXENTO N°

650

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; La necesidad de modificar el Decreto Exento N° 152 de fecha 21 de enero de 2019, autoriza permiso de uso de BNUP a Contribuyente que se indica, lo anterior debido a error en informe inspectivo, específicamente en el N° de postura en Feria Libre; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N° 152 de fecha 21 de enero de 2019, que autoriza permiso en BNUP a Contribuyente que se indica; a contribuyente que se indica en el punto 1°:

#### a) DONDE DICE:

1.- **AUTORICESE**, a contar del 1° semestre del 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, y asignación de patente municipal, a JOVINA DEL PILAR MANSILLA OJEDA, cédula de identidad Tachado por Ley 19.628 el cual será ejercido en un anaquel, que posee las siguientes medidas: largo 1,20 m por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la ubicación de local N°23 a un costado de la Iglesia Recoleta Franciscana, con el giro de venta de artículos de bazar y paquetería.

#### b) DEBE DECIR:

1.- **AUTORICESE**, a contar del 1° semestre del 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, y asignación de patente municipal, a JOVINA DEL PILAR MANSILLA OJEDA, cédula de identidad Tachado por Ley 19.628 el cual será ejercido en un anaquel, que posee las siguientes medidas: largo 1,20 m por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Lastra frente al N°698, con el giro de venta de artículos de bazar y paquetería.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección- Vía Publica-interesado

1517967



RECOLETA  
14 SEP 2008  
PROCESADO  
*[Handwritten signature]*

AUTORIZA TRASLADO CARRO ROL N°  
5-104.790 A CONTRIBUYENTE QUE SE  
INDICA

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N° 2727

17 JUL 2008

VISTOS:

Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de Noviembre de 2004, punto 2, que delega atribuciones al Director de Atención al Contribuyente; con carta de solicitud de la Sra. Eloisa Silva Inostroza ;V° B° del jefe del Departamento de Vía Pública, para autorización de traslado de carro, de fecha 06 de Junio del 2008; Informe inspectivo de fecha 05 de Junio del 2008; Según Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificatorios, dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el traslado de Carro, a la Sra. ELOISA SILVA INOSTROZA , *[tachado por Ley 19.628]* desde Avenida Recoleta Frente al N° 204 a Salida Metro Patronato con Calle Lastra (al costado KioscoCcu).

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá girar por una sola vez, los Derechos Municipales correspondientes, establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes. Dejando exento de Cobro de traslado por tratarse de una medida de administración Municipal.

3.- El Departamento de Vía Pública será el encargado de notificar el presente decreto a la Sra. Eloisa Silva Inostroza, *[tachado por Ley 19.628]* con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su cancelación a contar de la fecha del mismo, el interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses enero y julio de cada año, los derecho establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

4.- El presente decreto tiene una validez de 30 días corridos a contar de la fecha del mismo, en caso contrario quedará sin efecto.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE Y hecho ,ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

JQH/HFL/pba

Transcrito a :

- D.A.C.
- Control
- Secretaria Municipal
- Cobros y Enrolamientos (con antecedentes)
- Interesado
- C. de Doc.

08.06.2008  
Ingr 186

\\recoleta-info\burgos\$\Pamela\Dcto.traslado Carro/ /Eloisa Silva Inostroza. doc

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA, 12 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 1459

VISTOS Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; La solicitud de 19 vecinos de la comuna, requiriendo un permiso de funcionamiento en la vía pública con el giro de jugos, confites y frutos secos provenientes de fabricas autorizadas, con ingresos: 411-1103-894-1091-573-944-39-44-863-356-38-358-68-111-246-54-55-37-58; El Proyecto en ejecución, de FOSIS emprendedores, el cual hace entrega a cada solicitante de un carro con sus accesorios, para la venta de jugos naturales en la vía pública; la entrega de los carros realizados por medio de ceremonia dirigida por la Presidencia de la República, FOSIS, Municipalidad de Recoleta efectuada el jueves 25 de mayo de 2017; la necesidad de otorgar permiso en BNUP, toda vez que la condición socioeconómica del solicitante hace imprescindible el poder apoyarlo en su actividad comercial, según se fundamenta en el Decreto N° 326 de fecha 27 de mayo de 1989 que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, y suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969, que en su artículo 3° dispone: "Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presenta pacto", y en su articulo 6° que indica: "Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho"; El artículo N° 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: "Las Municipalidades son corporaciones autónomas...cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural..." certificado emitido por el Departamento de desarrollo social y económico local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, del mes de mayo de 2017, donde se indica que el solicitante utiliza anaquel destinado al fomento productivo y que ha participado en asesorías en materia de gestión y en formalización de asociatividad a través de la Oficina de fomento productivo; los informes inspectivos favorables respecto de las ubicaciones asignadas a cada carro proyecto FOSIS; los informes socioeconómicos de cada solicitante, individualizando la situación social en que se encuentra cada requirente; las resoluciones sanitarias favorables números: N°1713188786 de fecha 24 de mayo de 2017 – N° 17113187392 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187403de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713188880 de fecha 24 de mayo – N°1713188838 de fecha 24 de mayo – N°1713187435 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187450 de fecha 23 de mayo – N°1713187452 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187414 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187424 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187393 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187434 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187417 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187396 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187404 de fecha 23 de mayo de 2017 – N°1713187479 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713188903 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187456 de fecha 24 de mayo de 2017 – N°1713187381 de fecha 23 de mayo de 2017; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el comercio en la vía pública y normas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- AUTORICESE a contar del Segundo Semestre de 2017, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, a los contribuyentes que a continuación se indican, con el giro de: Expendio de jugos naturales, confites, bebidas y frutos secos con resolución sanitaria y provenientes de fábricas autorizadas:

Nº	RUT	NOMBRE	UBICACIÓN
1		JOSELIN GABRIEL ROJAS	AV. RECOLETA ESQUINA SUR PONIENTE, CON SANTOS DUMONT
2		JENNY SANTANA ROJAS	AV. RECOLETA FRENTE AL N° 313 (SALIDA METRO PATRONATO)
3		JUANA KANA COMPANOCCA	AV EINSTEIN A UN COSTADO DE ESTACION METRO EINSTEIN VEREDA NOR PONIENTE, CON AV RECOLETA.

4		MARTHA SHAMPIAMA SHUPINGAHUA	BELLAVISTA FRENTE AL N° 185
5		NAYARET SOLARIA TAPIA	PIO NONO ESQUINA DARDIGNAC ESQUINA SUR PONIENTE
6		CAMILA MACHUCA PINTO	PATRONATO FRENTE AL N° 291
7		FANY CAMPOS INFANTES	AV. SANTA MARIA, ESQUINA AV LA PAZ (PERGOLA SANTA MARIA)
8		VERONICA VERASTEGUI COLLANTES	AV. RECOLETA ESQUINA CALLE LASTRA (METRO PATRONATO)
9		ANDREA PEREZ VELASQUEZ	ESQUINA PLATABANDA MERCADO TIRSO DE MOLINA, VEREDA SUR PONIENTE DE CALLE ARTESANOS
10		ROSA SANCHEZ ACOSTA	CALLE ARTESANOS FRENTE AL 219
11		CELINDA ZUNIGA HUAMAN	PATRONATO FRENTE N° 272 (A 10 MTS BANCO DE CHILE)
12		SUSANA AGUILAR RODRIGUEZ	ORTIZ DE ROZAS, ESQUINA AV RECOLETA (CERCANIAS RESPIRADERO DEL METRO)
13		NILDA UZURIAGA JUSTO DE FERNANDEZ	AV RECOLETA FRENTE AL N° 2304
14		JUAN GONZALEZ TEJOS	AV. EL SALTO, ESQUINA NOR PONIENTE CON DR. OSTORNOL
15		EUGENIA BUGUENO PEREZ	AV AMERICO VESPUCIO CON AV RECOLETA (CERCANIAS KIOSCOS DE FLORES)
16		EUGENIA RISCO SACRAMENTO	AV DORSAL VEREDA NORPONIENTE CON AV RECOLETA (CERCANIAS METRO DORSAL)
17		MARIBEL VALDERRAMA GARCIA	METRO VESPUCIO NORTE FRENTE CALLE AUSTRIA
18		ANGELICA LOPEZ APAZA	AV. RECOLETA FRENTE AL N° 4125 (CRISTO VIVE)
19		OLGA CAMACHO SORIA	LASTRA FRENTE AL N° 689

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes a contar del segundo semestre de 2017.

3.- Los solicitantes funcionarán, según proyecto, durante el mes de junio de 2017, para la revisión, control y finalización de informes que debe realizar FOSIS, concurriendo a pagar sus permisos respectivos a contar del segundo semestre de 2017, fecha definitiva de conclusión de la entrega total del proyecto FOSIS emprendedores.

4.- Las ubicaciones asignadas a cada solicitante, podrán, en caso de fundamentos plausibles y aprobados por el municipio, ser modificadas a través de Decreto Exento que autorice dicha acción.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

6.- El presente decreto tiene una validez de 45 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

7.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo señalado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*HVM/jpd*



V° B°  
DIRECTOR  
JURÍDICO

DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE